

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

DEMANDANTE	FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera del Patrimonio Autónomo FC ADAMANTINE NPL
DEMANDADA	HUGO JOSÉ RAMÍREZ BOHÓRQUEZ
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2023-00360-00

Se agrega al expediente el anterior escrito en el que se manifiesta que se anexa la certificación expedida por la empresa de correos, acerca del resultado REHUSADO en el trámite de entrega de la comunicación de la demanda por aviso en la dirección física del demandado, advirtiéndose que con el mismo no se aportó dicho documento, además de que quien lo suscribe no ha sido reconocida como apoderada de la entidad demandante

Nuevamente se **REQUIERE** a la parte actora para qué en el término de **TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA**, cumpla con la carga procesal de allegar toda la documentación que contiene la notificación por aviso realizada al demandado de la orden de pago proferida en su contra y en los términos allí indicados, so pena de proceder a dar aplicación a la TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Ángela María Tamayo Jaramillo

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

NUMERO 013 DEL 29 DE ENERO DE 2024

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO

Secretaría

JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bc6b96592d8a56c32b2a2f525ab5465a548eb576d43096acfe7ca9b28e2a0ee**

Documento generado en 26/01/2024 11:32:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>